



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once horas, del día tres del mes de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, ubicado en la Av. Juárez número 4, Colonia Centro en esta Ciudad Capital, se reunieron los siguientes servidores públicos: Mtro. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Director General del Colegio de Bachilleres, Lic. Roberto Rodríguez Justo, Contralor Interno, Ing. Egdy Julián Gómez, Director Administrativo, Lic. Adriana Leticia Armenta Adame, Directora de Planeación y Evaluación, Lic. Yolanda Carbajal Bernabé, Jefa del Departamento Jurídico, el Ing. Dionisio Santiago García, Jefe del Departamento de Informática, Ing. Rodolfo Figueroa Juárez, Jefe del Departamento de Evaluación e Innovación, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. REGISTRO DE ASISTENCIA
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INICIO DE LA SESIÓN
- III. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES QUE DAN MOTIVO A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO.
- IV. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO.
- V. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. CIERRE DEL ACTA

----- ANTECEDENTES -----

Con fecha 01 de abril de 2016 se publicó en el Periódico Oficial de Estado Número 27, Alcance I el Acuerdo por el que se Establece el Código de Ética, al que deberán sujetarse los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, Acuerdo en el cual se determina que las actividades que desempeñan los servidores públicos se soporten en un marco de legalidad previamente establecido. A su vez, que cada servidor público sea responsable de todo acto que realice con mecanismos que garanticen la rendición de cuentas, la eficiencia y la oportunidad requerida, porque el no cumplir de forma oportuna y eficiente con las acciones programadas es corrupción que amenaza la buena gobernanza, el desarrollo sustentable y los procesos democráticos.-----



Se establece en el Artículo 19 del referido Código, que para los efectos de dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas, se crearán los órganos correspondientes, con carácter honorífico en cada una de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado de Guerrero, que sean necesarios a fin de lograr la consecución de los objetivos previstos en el Código, para tal efecto, la Secretaría de Contraloría y Transparencia gubernamental expedirá los instrumentos normativos complementarios que sean pertinentes para la instauración de dichos órganos.

Con base en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, se deben promover, ejecutar y vigilar los valores institucionales, constitucionales y legales que ayuden a determinar la conducta ética de los servidores públicos en oficinas centrales y planteles, que ayuden a una mejor operación institucional para alcanzar los objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la rendición de cuentas, la ineficiencia administrativa y la transparencia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 134 que los servidores públicos deberán conducirse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, por lo que en el Colegio de Bachilleres los servidores públicos deben cumplir con sus responsabilidades apegados a dichos principios y a una conducta de honorabilidad, a fin de cumplir con oportunidad los propósitos fundamentales.

Ante lo expuesto, es importante contar con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, que ayude y vigile la ejecución de los valores institucionales, constitucionales y legales, que asegure el comportamiento ético de los servidores públicos y consolide el cumplimiento oportuno y eficiente de las acciones de rendición de cuentas y la transparencia.

OBJETO: La instalación del **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.**, en adelante **COMITÉ DE ÉTICA**, tendrá como objeto vigilar la ejecución de los valores institucionales, constitucionales y legales, así como el cumplimiento oportuno de las acciones de rendición de cuentas y transparencia.

INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS: Las y los servidores públicos que intervienen en la presente acta con motivo de la instalación del **COMITÉ DE ÉTICA**, dentro de las facultades que les confiere el Código de Conducta y las demás normas legales y administrativas, entienden los alcances y fines de trabajo del Comité y declaran su voluntad para formar parte del mismo, quedando integrado de la siguiente manera:



CARGO	SERVIDOR PUBLICO
PRESIDENTE	ING. EGDY JULIÁN GÓMEZ
VOCAL EJECUTIVO	LIC. ROBERTO RODRIGUEZ JUSTO
VOCAL	LIC. ALEJANDRA SALGADO ROMERO
VOCAL	LIC. ADRIANA LETICIA ARMENTA ADAME
VOCAL	LIC. YOLANDA CARBAJAL BERNABE
VOCAL	ING. DIONICIO SANTIAGO GARCIA
VOCAL	ING. RODOLFO FIGUEROA JUÁREZ

Quienes, para conseguir los objetivos antes señalados, deberán desempeñar las siguientes funciones: -----

CARGO	FUNCIONES
PRESIDENTE	<ul style="list-style-type: none"> - Presidir las sesiones del Comité; - Declarar el quórum legal; - Determinar los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones, considerando las propuestas de los vocales y cuando corresponda la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución. - Designar a su suplente, en caso de ausencia ante el Comité.
VOCAL EJECUTIVO	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias del comité; - Convocar a las sesiones; - Elaborar las actas de las sesiones; - Dar seguimiento a las acciones del Comité de Ética y facultades que se derivan del Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, así como el cumplimiento de los acuerdos en general que se presenten al pleno del Comité; y - Verificar la integración de la carpeta electrónica por parte del enlace del Comité de Ética, respecto de la información que compete a las unidades administrativas de la Institución.



	<ul style="list-style-type: none"> - Designar a su suplente, en caso de ausencia ante el Comité.
VOCALES	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer asuntos específicos a tratar en el orden del día del comité; - Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos; - Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia urgencia y/o atención de asuntos específicos y analizar la carpeta electrónica de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos. - Designar a su suplente, en caso de ausencia ante el Comité.

Además, se podrán incorporar al COMITÉ DE ÉTICA con carácter de invitados, los siguientes servidores públicos:_____

1. Los responsables de las áreas de la Institución competentes de los asuntos a tratar en las sesiones._____
2. Los Delegados Regionales y/o los Directores de Planteles que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;_____

Asimismo, se establece que todos los integrantes del COMITÉ DE ÉTICA, tendrán derecho a voz y voto, excepto los invitados, los cuales únicamente tendrán derecho a voz. Los cargos de los integrantes del Comité de Ética serán honoríficos. Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. Por excepción, las suplencias de los Vocales se podrán realizar por el personal que, por su estructura, tenga capacidad para tomar decisiones y firmar acuerdos, facultado mediante oficio._____

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2019: A continuación el presidente de Comité, presenta la propuesta de calendario de sesiones ordinarias ante los demás participantes quienes acuerdan en el acto celebrar cuatro sesiones al año de manera ordinaria, y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de asuntos específicos relativos al control interno y el desempeño institucional. _____

ASUNTOS GENERALES: Una vez aprobado el calendario de sesiones ordinarias para el presente año, el Presidente del Comité de Ética invita a los demás integrantes a formular o presentar comentarios o asuntos de carácter general relacionado con el objeto del Comité que ha sido instalado, pero no habiendo otro asunto que tratar el Presidente procede conforme a la orden del día. _____

CIERRE DEL ACTA: Siendo las trece horas del día de su inicio, se declara instalado y formalmente constituido el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del _____



Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, cuyos integrantes a partir de este acto cuentan con las atribuciones, funciones y responsabilidades para convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, previa convocatoria para la debida toma de acuerdos y acciones que den cumplimiento el objeto por el cual se crea el Comité de Ética. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar. _____.

TESTIGO DE HONOR/
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. FERMÍN GERARDO ALVARADO ARROYO

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

PRESIDENTE

ING. EGDY JULIAN GOMEZ

VOCAL EJECUTIVO

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ JUSTO

VOCAL

MTRA. ALEJANDRA SALGADO ROMERO

VOCAL

LIC. ADRIANA LETICIA ARMENTA ADAME

VOCAL

LIC. YOLANDA CARBAJAL BERNABÉ

VOCAL

ING. DIONICIO SANTIAGO GARCÍA

VOCAL

ING. RODOLFO FIGUEROA JUÁREZ